

nitivos de los que tengan cabida dentro del número de plazas vacantes, publicándose los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya relación figurarán, además de los nombres y apellidos, el número de Registro de Personal que haya correspondido a cada uno y la fecha de nacimiento.

A los declarados no aptos, se les dejará sin efecto su nombramiento de funcionarios en práctica y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

28. La incorporación de los aprobados en la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de calificación obtenida en la oposición y curso selectivo.

29. Los candidatos que en el momento de efectuarse los nombramientos de funcionarios de carrera no hayan obtenido vacantes se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas y pasarán a la situación de aspirantes en expectativa de ingreso, en tanto que aquéllas se vayan produciendo, en cuyo momento, y según el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición y del curso, les serán extendidos los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera.

30. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes, a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y tendrá la obligación de prestar el juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

27050 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1982, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses la provisión de las Forensías vacantes que se citan.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo de las Forensías vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Bande.	Olot.
Calahorra.	Pontevedra número 2.
Cartagena número 2.	Villanueva de la Serena.
Monforte.	

Juzgados de Instrucción

Las Palmas número 4.	Murcia número 1.
Málaga número 5.	Sevilla número 2.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiran.

Los Médicos Forenses que residen fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Joaquín García-Romanillos Valverde.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27051 RESOLUCION de 14 de agosto de 1982, de la Junta del Puerto de Santander por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Practicante titulado de este Organismo.

Vacante una plaza de Practicante titulado de la plantilla Técnico Auxiliar de esta Junta, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para el Ingreso en la

Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, y previa autorización de la Presidencia del Gobierno, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convoca una plaza de Practicante titulado.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y además disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprobó el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, y no podrá simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración centralizada y autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Oposición.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de las siguientes fases:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, en el plazo de tres horas, relativos a Derecho Administrativo y Legislación de Puertos, del programa que se inserta en el anexo a las presentes bases.

Segundo ejercicio: Se dividirá en dos partes.

Primera parte: Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte del cuestionario de materia específica, durante el plazo máximo de dos horas.

Segunda parte: Desarrollar ante el Tribunal, durante el tiempo que se determine el aspecto práctico de alguna de las materias comprendidas en los temas del programa específico.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de estas pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Practicante, Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería, teniendo en cuenta las condiciones legales establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud, según modelo aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, del día 16 de febrero de 1979), haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) En el acto de toma de posesión, quien haya de dársela, formulará al designado la pregunta establecida en el artículo 1.º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y el designado contestará afirmativamente a la pregunta que se le haga en la forma establecida en dicho artículo.

3.2. Organismo a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, paseo de Pereda, 33, 2.º, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen importan la cantidad de 1.000 pesetas. Esta cifra será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Forma de efectuar el importe.—El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja de la Junta del Puerto de

Santander o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Santander aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» con los nombres, apellidos y número de documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran ser advertidos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.* Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, con los nombres, apellidos y número de documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, cortado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director del Puerto, el Secretario de la Junta, un Médico designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un representante designado por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, así como los correspondientes suplentes o personas que sustituyan en los cargos anteriormente citados.

5.2. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, a menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los participantes en la oposición para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación de los opositores.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores. Una vez efectuado este sorteo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos erigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios se calificarán con una puntuación de uno a diez siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Santander para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

Uno. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Dos. Los aspirantes aprobados deberán declarar bajo su responsabilidad no haber sido separados del servicio del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Tres. Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

Cuatro. Título de Practicante, Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Se presentará copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando nuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará la propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por la Junta del Puerto de Santander se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 14 de agosto de 1982.—El Presidente, Félix Hinojal García.—El Secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

ANEXO QUE SE CITA

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

PRIMER EJERCICIO

Derecho Administrativo

- Tema 1. Concepto de la Administración. El Derecho Administrativo. Jerarquías.
- Tema 2. Funcionarios públicos: Su concepto. Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.
- Tema 3. Administración Central. Consejo de Ministros. Presidencia del Gobierno. Consejo de Estado. Tribunal de Cuentas. Cortes Españolas.
- Tema 4. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.
- Tema 5. Organización y funciones de los restantes Departamentos ministeriales.
- Tema 6. Administración Provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamiento, Alcaldes y Concejales. Estatutos de Autonomía.
- Tema 7. El Estatuto de Persona, al Servicio de los Organismos Autónomos: Ambito de aplicación y normas especiales. Persona. Plantillas y competencia en esta materia.
- Tema 8. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios.
- Tema 9. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Servicio activo. Excedencias. Supernumerarios. Suspensión.
- Tema 10. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Derechos. Deberes e incompatibilidades.
- Tema 11. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Régimen disciplinario. Régimen económico. Funcionarios de empleo.

Legislación de puertos

- Tema 1. Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.
- Tema 2. De la Administración de los Puertos. Naturaleza y estructura. Facultades de la Junta, de la Presidencia, del Ingeniero Director y del Secretario Contador.
- Tema 3. Funcionamiento de las Juntas de Puertos. Responsabilidad de sus miembros: Recursos y reclamaciones. De la hacienda de los Organismos portuarios. Del personal.
- Tema 4. Ordenanza del Trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- Tema 5. Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos. Su organización y régimen jurídico.
- Tema 6. Idea del Reglamento de Servicios Policía y Régimen del Puerto de Santander.

SEGUNDO EJERCICIO

Materia específica

- Tema 1. Asepsia y antisepsia. Sus aplicaciones prácticas.
- Tema 2. Infecciones quirúrgicas. Sepsia. Las infecciones locales.
- Tema 3. Tétanos y gangrenas bacterianas.
- Tema 4. Tratamiento general y local de las infecciones quirúrgicas. Uso y abuso de los antibióticos. Los peligros consecuentes al tratamiento con antibióticos. Tratamiento.
- Tema 5. Desinfección. Desinsectación. Desratización.
- Tema 6. Las llamadas enfermedades pestilenciales: Cólera, peste bubónica, tífus exantemático, fiebre amarilla y viruela. Elementos de juicio para la sospecha de su diagnóstico. Actitud del A. T. S. ante estas eventualidades.
- Tema 7. Conceptos de inmunidad, alergia, anafilaxia. Sueros y vacunas. Enfermedades del suero: Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 8. Estudio general de los traumatismos. Clasificación y orientaciones generales del tratamiento.
- Tema 9. Complicaciones de los traumatismos. Shock traumático.
- Tema 10. Hemorragias. Transfusiones sanguíneas. Grupos sanguíneos. Rh.
- Tema 11. Heridas.
- Tema 12. Contusiones.
- Tema 13. Fracturas y luxaciones. Esguinces y rotura de fibras musculares.
- Tema 14. Quemaduras. Causticaciones.
- Tema 15. Quemaduras eléctricas. Electrocuación.
- Tema 16. Asfixias. Respiración artificial.
- Tema 17. Inmersión. Enfermedades de los buzos. Las cámaras de compresión y descompresión.
- Tema 18. Concepto y bases fundamentales de la reanimación. Inyectables. Vías de administración terapéutica. Técnicas.
- Tema 19. Comas.

- Tema 20. El infarto de miocardio y cardiopatías llamadas agudas.
- Tema 21. Lipotimia. Síncope. Colapso. Muerte real y muerte aparente.
- Tema 22. Los dolores cólicos. Abdómen agudo. Fundamentos para una orientación diagnóstica de su probable etiología.
- Tema 23. Vendajes. Férulas. Gotieras. El apósito quirúrgico.
- Tema 24. Traslado de heridos. Preparación de un herido para su intervención quirúrgica. Instrumental preciso para una laparatomía.
- Tema 25. Intoxicaciones más frecuentes. Actuación inmediata.
- Tema 26. Analgesia. Anestesia. Anestesia local, regional y general.

27052

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, por la que se hace pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 27 de abril para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes en la Escala Auxiliar Administrativa de este Instituto.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, convocadas por Resolución de este Instituto de 27 de abril de 1982, para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes, tres en turno libre y una en turno restringido, en la Escala Auxiliar Administrativa, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la misma, de conformidad con lo establecido en la norma 4 de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de junio de 1982 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 2, del Decreto 1411/1968 de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública.

Apellidos y nombre	DNI
<i>Aspirantes admitidos</i>	
Abrodo López, Consuelo (1)	16.329.340
Alonso Martínez, María Carmen	51.440.293
Alonso Rodrigo, Gabriela	50.706.685
Alvarez Sánchez, Miguel Angel	2.521.003
Beltrán Fernández, María Teresa (1)	19.838.397
Bóbeda Hernández, Victorian	51.827.089
Casado Ollero, Agustín	25.956.243
Cortés Lara, Angel	25.986.598
Cortés Lara, Pedro José	25.988.378
Cuadrado Carpio, María Rebeca	7.842.809
Cuellar Fernández, Juan Francisco	8.954.421
Dominguez Autoranz, María Cristina	2.528.263
Elices Fe, Gonzalo	50.815.068
Fernández Cid, María Carmen	50.154.279
García Gómez, María Rosa	7.849.007
García Martínez, -Armando	5.370.393
Gobantes García, Milagros	16.235.850
Gómez Alvarez Ana	11.938.235
González Concepción, Carmen Margarita	42.052.368
Gregorio García, Isidro Javier	4.133.227
Jurado Alvarez, María Margarita	30.415.261
López García-Ajofrin, María del Socorro	70.321.059
López Sánchez María Paloma	35.286.497
Magén Camacho, María Pilar (1)	73.096.778
Martínez de Soria Quintana, María Consuelo	16.226.070
Mingujón Pablo, María Reyes	17.434.266
Montero Martínez, José	76.511.355
Montesinos Herrada, Adela María	27.504.744
Navarro Salinero, Juan	50.805.376
Ortiz de Zárate Zabala, María Cristina	16.242.917
Paisán Grisolia, María Soledad	16.250.761
Parada Alonso Marcos	36.012.102
Pérez Gutiérrez, María del Carmen	2.083.071
Pérez Sampedro, Ildefonso	50.019.664
Prieto Gil, Ana Esmeralda	12.321.340
Sainz Aldecoa, María Teresa	16.256.119
Sánchez Blázquez, María Guadalupe (1)	50.948.677
Sánchez Parejo, María de los Angeles	50.059.017
Sicilia Perea, María del Mar	387.575
Toledo Ramírez Antonia	51.381.440
<i>Aspirantes excluidos</i>	
Arcay Iglesias, María Dolores (por falta de pago)	32.750.175

(1) Han solicitado turno restringido y opcionalmente turno libre.

Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas por la presente Resolución pueden efectuar la oportuna reclamación